

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000186

Pag.1 de 1

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001237 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO

LIBRE GESTION No. : 1G17000025

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	C/U	51,600	\$ 0.040300	\$ 2,079.480000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.  
DESCRIPCION COMERCIAL: JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.  
MARCA DEL PRODUCTO: MAYA HOTEL  
MODELO : NO DETALLA EN OFERTA  
GARANTIA DE FABRICA: 2 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACIÓN  
UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACIÓN  
FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I  
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS  
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: GUATEMALA  
PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD  
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 2 AÑOS A PARTIR DE SU FABRICACIÓN  
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Almacén de Artículos Generales, Almacén de Occidente y Almacén de Oriente.  
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO + AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIO  
AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA  
TIPO: ARTÍCULOS GENERALES  
COLOR: NO DETALLA EN OFERTA  
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA  
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA  
OBSERVACIONES DE POSICION No aplica

CARACTERISTICAS TECNICAS:

JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE. Se aceptará la entrega del producto de acuerdo a lo manifestado en aclaración presentada por adjudicado en fecha 31/03/17, donde manifiesta que entregará el producto con el registro sanitario vigente impreso (registro de Guatemala PT-27918, reconocido ante la DNM bajo el número de control interno en El Salvador RCG06861010), siendo condición de estricto cumplimiento para recepción en Almacenes. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 2,079.480000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE Abril 2017

  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
DELEGADA  
I.S.S.S.  
1985-2000

Nota:

[REDACTED]  
CONTRATISTA

3:00 pm.

José Edgardo Hernández Pineda  
MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185  
ventasmegafods@gmail.com

Recibi Original de Pagina 1



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000186

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000025 "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA  
DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente

*Recibi original de anexo 1. 19-07-12 3:00 pm*

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén de Artículos General, Alm. De Occidente y Alm. De Oriente, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén correspondiente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

José Edgardo Hernández Pineda  
MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
TEL.: 2270-4824 FAX: 2237-0185  
ventas@megafoods@gmail.com

*[Firma]*  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTIÓ  
"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"  
DELEGADA



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000186**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000025 "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA  
DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE ALMACEN DE ARTÍCULOS GENERALES, JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE OCCIDENTE Y JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE ORIENTE

**CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA ENTREGAS:**

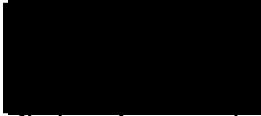
CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	N° DE ENTREGA	ALMACEN		
					ARTÍCULOS GENERALES	OCCIDENTE	ORIENTE
90202094	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE.	C/U	51,600	1a	25,433.00	289.00	79.00
				2a	25,431.00	289.00	79.00

**FORMA DE ENTREGA:**

1ª entrega: a más tardar 15 días posteriores a la legalización de la orden de compra  
2a entrega: 30 días calendario posteriores a la primera entrega

IBONILLA

*Recibi original de anexo 1.*



*19-04-17  
3:00pm*

*[Signature]*  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DELEGADO  
ISSS

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

**José Edgardo Hernández Pineda**  
MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185  
ventasmegafoods@gmail.com